UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE ENFERMERÍA
RESOLUCIÓN 032 DE 2019
(Acta 07 del 04 de Abril)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA · FACULTAD DE ENFERMERÍA ·

04/04/2019

"Por la cual se otorga matrícula de honor y exención de pago de derechos de matrícula a estudiantes de pregrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, con mejor rendimiento académico en el período 2018-2S"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

QUE de conformidad con los Artículos 43 y 57 literal b, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario y los Artículos 1 y 3 de la Resolución 121 de 2010 de Rectoría, se otorga la distinción "*Matrícula de Honor*", con Exención de pago de derechos de matrícula en el período académico siguiente, a los estudiantes de pregrado que hayan obtenido el mejor rendimiento académico de su programa curricular.

QUE de conformidad con los Artículos 43 y 58 numeral a, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 1 de la Resolución 121 de 2010 de Rectoría, se otorga el estímulo de Exención de pago de derechos de matrícula en el período académico siguiente, a los quince (15) estudiantes de pregrado que hayan obtenido el mejor rendimiento académico de su programa curricular.

QUE la División de Registro y Matricula de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Bogotá reportó el listado de los estudiantes merecedores de los incentivos, quienes en el período académico 2018-2S, obtuvieron el mejor rendimiento académico en el Programa Curricular de Enfermería.

QUE el Consejo de Facultad de Enfermería en sesión del 04 de abril de 2019 Acta 07, revisó la información enviada desde la División de Registro y presentada por la Secretaría de Facultad y decide aprobar.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Otorgar Matrícula de Honor en el período académico 2019-1S, por haber obtenido el mejor rendimiento académico durante el período académico 2018-2S, a la siguiente estudiante:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	P.A.P.A.
1	1022442555	Luisa Fernanda Velandia Bohórquez	4.6

ARTÍCULO 2. Otorgar exención de pago por concepto de derechos de matrícula en el período académico 2019-1S, por haber obtenido el mejor rendimiento académico durante el período académico 2018-2S, a los siguientes estudiantes:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	P.A.P.A.
1	1022442555	Luisa Fernanda Velandia Bohórquez	4.6
2	1000774022	Julio Cesar Sandoval Méndez	4.5
3	1192782830	Laura Camila Quincha Vargas	4.5
4	1030556355	Emanuel David López Rojas	4.5
5	1000076699	Juan Sebastián Rivera Torres	4.5
6	1007389625	Laura Calderón Osorio	4.5
7	1010042147	Valentina Niño Perico	4.5
8	1072674946	Lizeth Juliana Diaz Parrado	4.5
9	1018513982	Johan Sebastián Arias Chaparro	4.5
10	1032507967	Ana Gabriela Ortiz Rangel	4.5
11	1233508088	Laura Alejandra Rodríguez García	4.5
12	1024595499	Liz Adriana Valero Nope	4.4
13	1014302512	María Paula Otavo Arenas	4.4
14	1030665561	Kimberly Alejandra Pinilla Rodríguez	4.4
15	1016093840	Leidy Valentina Macías Rodríguez	4.4
16	1018489894	Emily Catalina Mejía Fique	4.4
17	1032499576	Heidy Natalia Urrego Parra	4.4

18	1233503730	Hyerly Villamizar Cabrera	4.4
19	1026594802	Jessica Andrea Hernández Chilatra	4.4
20	1001089969	Cristian Santiago Bermúdez Urrego	4.4
21	1014284698	Jeimy Sofia Alzate Hernández	4.4
22	1000929842	Angie Lizeth Parra Castañeda	4.4
23	1026307259	Juan Pablo Silva Ocampo	4.4
24	1022400788	Jenny Rocío Motta Acosta	4.4
25	1115743320	Yasmin Irene Ariza Ariza	4.4
26	1023980378	Daniela Alejandra Rojas Roa	4.4
27	1032508416	María Alejandra Cely Mejía	4.4
28	1193213168	Isis Mayely Ospina Bayona	4.4
29	1032466241	Lorent Dhalila Barajas Ochoa	4.4
30	1032495524	Lidia Esther Oostia Cortes	4.4

ARTÍCULO 3. Enviar copia de esta Resolución a la División de Registro, a la Secretaría de Facultad, a la Dirección del Área Curricular de Enfermería y Coordinación de Carrera, publicar en cartelera de la Secretaría de Facultad y en la página Web de la Facultad de Enfermería.

ARTÍCULO 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a cinco (05) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

LA PRESIDENTA,

YANETH MERCEDES PARRADO LOZANO

LA SECRETARIA,

LORENA CHAPARRO DÍAZ